

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.392

Concordia, 27 de Junio de 2.024

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Jefe de Gabinete
Arq. Eduardo Martín Caminal
Secretario de Gobierno
Dr. Dell'Olio Luciano
Secretario de Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Desarrollo Urbano
Arq. Alejandro Ernesto López
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer
Secretaria General de la Intendencia
Lic. María Lorena Aguilar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza y Decretos
conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.339.- **Decretos:** 647/2024.-

Concordia, 6 de Junio de 2024.

Expte. N° 28.069-P-2024

ORDENANZA OFRECIMIENTO INMUEBLE EN
DONACIÓN CON CARGO-SATALÍA JUAN
PEDRO. (InVyTAM).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo de contribuciones municipales y provinciales, mensura y escritura, del inmueble en estado sucesorio (foja 3 y ss. del expediente 2877), registrado a nombre del Sr. Satalía Juan Pedro, ubicado en Pampa Soler, Partida Municipal N° 49544, Partida Provincial N° 122929, de una superficie de 1689.50 m2, Plano N° 39572, a favor de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 2º.- La aceptación de la donación con cargo del inmueble referido en la presente, será con destino a regularizar las situaciones de las familias asentadas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES "EVA PERÓN", 6 de Junio de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 de junio de 2024

ORDENANZA N° 38.339

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO ERNESTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 647/2.024.

Concordia, 21 de Mayo de 2.024

VISTO la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante gestionada mediante Expediente N° 27.990-SC, sancionada en fecha 16 de Mayo de 2.024 y remitida a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que llegan al Departamento Ejecutivo Municipal las presentes actuaciones a fin de decidir respecto a la promulgación o no del texto de una Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo del corriente año, que tiene por finalidad propender a la conservación de la condición catastral-a los fines tributarios y hasta tanto se produzca su loteo, sub-división o amanzamiento - de aquellos inmuebles que con la anterior normativa aplicable eran considerados sub-urbanos y que a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza N°38.104/2.023 de COUT pasaron a formar parte de la planta urbana de nuestra ciudad. Aclarado esto, debe decirse que si bien se comparte el noble espíritu que evidentemente motivó a los Srs. Concejales a expedirse en el sentido anteriormente descrito, de un simple análisis de la redacción del texto bajo estudio surge que el mismo remite a una ordenanza que actualmente se encuentra derogada.

Que dicha situación indefectiblemente convella a un conflicto desde el punto de vista estrictamente Jurídico, a la luz de lo dispuesto por los Artículos N° 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la Nación, que, pone en crisis su validez formal e impide a este Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto jurídico de promulgación.

Que la Dirección de Catastro de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que atento a la disposición sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al veto de la Ordenanza gestionada por Expediente N° 27.990-SC, sancionada en fecha 16 de Mayo de 2.024, dado los motivos invocados y señalados en los considerandos del presente Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincia.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vétase, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente Decreto, la Ordenanza (Expediente N°27.990-SC), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2.024, sobre modificación COUT.

ARTICULO 2º.- Remitir nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante, adjuntando

copia del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 5 PÁGINAS